



12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura en la dirección:

<http://contratacion.gobex.es//>

GUIA PARA DESCARGAR EXPEDIENTES DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

- 1) Entrar en la pagina web: <http://contratacion.gobex.es//>
- 2) Pulsar el icono: PERFIL DEL CONTRATANTE / LICITACIONES.
- 3) Pulsar la pestaña: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. GERENCIA DE AREA (4.ª línea empezando desde abajo), apareciendo un desplegable donde se relacionan todas las Áreas de Salud.
- 4) En la relación de las Áreas de Salud, elegir la primera opción: GERENCIA DE LAS ÁREAS DE SALUD DE BADAJOZ Y LLERENA-ZAFRA.
- 5) Pulsar el icono: BÚSQUEDA POR EXPEDIENTE U OBJETO.
- 6) Pueden buscar el expediente bien por número (escribiendo en la pestaña EXPEDIENTE U OBJETO, los diez dígitos centrales de la codificación del expediente, ó bien por tipo, desplegando la pestaña TIPO, e indicando a que corresponde el expediente (Servicios, suministros, obras).
- 7) Pulsar la pestaña CONSULTA, y buscar el expediente deseado.

Badajoz, a 17 de marzo de 2015. El Gerente de Área de Salud de Badajoz. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TELLEZ BOENTE.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de inicio de procedimiento de incautación de aval derivado de la subvención concedida para la impartición del curso n.º 10/0743/07 a la entidad Centro de Formación Delta, SL. (2015080996)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Entidad "Centro de Formación Delta" CIF B10319937 de la resolución de inicio de procedimiento de incautación de aval constituido como garantía de la subvención destinada a la impartición del curso "Gerente de empresas de economía social" del Plan FIP 10/0743/07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución:



“Primero. Iniciar procedimiento de incautación del aval constituido a favor de la Administración Autónoma con fecha de 19/12/07 por importe de 9.426,00€ (nueve mil cuatrocientos veintiséis euros) con la Entidad Caja de Extremadura, CIF G10058618 (Hoy Liberbank), como garantía de la correcta aplicación de la subvención concedida a Centro de Formación Delta, SL, para la impartición del curso n.º 10/0743/07, Especialidad: Gerente de Empresas de Economía Social, incluido en la Programación de la segunda convocatoria del Plan de Formación e Inserción Profesional para la CCAA de Extremadura correspondiente a la anualidad 2007, por haber incurrido la entidad beneficiaria en causa de reintegro y no haber devuelto las cantidades en el plazo previsto al efecto.

Segundo. Conceder a la entidad interesada y a la avalista un plazo de quince día hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Si antes del vencimiento del plazo las interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de incautación será de 3 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a las interesadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Mérida, a 6 de febrero de 2015. La Directora General de Formación para el Empleo. Fdo.: M.^a José Nevado del Campo”.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo. M.^a ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.